

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 24 de diciembre de 2025.

No. 103

Folleto Anexo

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2026 DEL MUNICIPIO DE:**

URIQUE

SINTEXIO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
URIQUE, CHIH.

Quien suscribe Mtro. Celso Octavio Quintana Acosta, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio, Distrito Judicial Arteaga, Estado de Chihuahua; con fundamento en el Artículo 63, fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

-----HAGO CONSTAR Y CERTIFICO-----

Que en Sesión Extraordinaria celebrada por este H. Ayuntamiento del Municipio de Urique, verificada con fecha del 18 de diciembre de 2025, el Presidente Municipal, C. Lic. Heber Arturo Langarica Almanza, con fundamento en los artículos 29 fracción XIII y 64 fracción VI del Código Municipal del Estado de Chihuahua, tiene a bien presentar y someter a consideración de este honorable cabildo el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

Expuesto el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Urique, se aprobó el siguiente:

ACUERDO

Una vez presentado y explicado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2026 del Municipio de Urique, este H. Ayuntamiento, con fundamento en los artículos; 115 fracción IV de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, 138 fracción II inciso A) de la Constitución política del Estado de Chihuahua; 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 60, 61, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Gasto Público para el

Estado de Chihuahua; resuelve que se aprueba por unanimidad el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Urique, Estado de Chihuahua; por un monto total de \$167,882,941.00 (Ciento Sesenta y Siete millones, Ochocientos Ochenta y Dos Mil, Novecientos Cuarenta y Un Mil Pesos 00/100 M.N), para que remita a la Subsecretaría de Normatividad y Asuntos Jurídicos, con copia a la Secretaría General de Gobierno, para que sea presentado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 del Municipio de Urique, Chihuahua; cuyo contenido completo se encuentra en el anexo 1 de la presente acta.

Artículos transitorios

Primero: El presente acuerdo entrara en vigor el día 01 de enero de 2026.

Segundo: Se autoriza al Mtro. Celso Octavio Quintana Acosta, Secretario del H. Ayuntamiento, para que con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XXVI del artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remita el presente acuerdo a la Subsecretaría de Normatividad y Asuntos Jurídicos y a la Secretaría General de Gobierno, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Se autoriza y firma la presente certificación, en Urique, Chihuahua; a los 19 días del mes de diciembre de 2025, para los fines legales a que haya lugar.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Celso Octavio Quintana Acosta.



SECRETARIA DEL
H. AYUNTAMIENTO
URIQUE, CHIH.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE URIQUE.

LIC. Heber Arturo Langarica Almanza, Presidente Municipal de Urique, Chihuahua; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 133 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y el Artículo 36 la Ley de Presupuesto de Egresos , Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, presenta a consideración de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Urique Chihuahua, el de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 para su examen discusión y en su caso aprobación.



Exposición de motivos.

Para la elaboración de este segundo Presupuesto de Egresos, para la Administración 2024-2027, se realizó en colaboración con directores de las diferentes dependencias, quienes estudiaron sus prioridades y al ver que las necesidades superan por mucho los recursos propios de la Administración, priorizaron las acciones a llevar a cabo por cada departamento, ya que el ejercicio del gasto debe de ser realizado con la mayor de las responsabilidades.

Es por esto que, cumpliendo con nuestra responsabilidad social, se le da preferencia a los servicios propios, básicos e imprescindibles que debe prestar el municipio a la sociedad, a la atención de grupos vulnerables, así como al cumplimiento de obligaciones contraídas por esta Administración para la atención de servicios básicos que son primordiales para la ciudadanía.

Debido al entorno económico actual, se ha tenido la necesidad de asignar recursos municipales como apoyos inmediatos, ya sea monetarios o en especie que requieren algunos habitantes del municipio, por carencias sociales que ha provocado en las familias así como lo es la escases de empleo, limitaciones en accesos a la salud y al alimentación en los casos extremos apoyos en gastos de funerales, por lo tanto es imposible de medir las solicitudes de apoyos que pueda recibir esta Presidencia Municipal por este concepto, sin embargo el apoyo que se dará, siempre deberá de cumplir con los requisitos mínimos que se establece en este documento.

Se realiza la programación en base al a los principios de austeridad, raciocinio, economía, eficiencia y eficacia, sin haber incremento en sueldos de funcionarios, únicamente en los empleados más desfavorecidos, como es el caso de Servicios Públicos y Seguridad Pública que por motivo de sus funciones y responsabilidades debía de incrementar su salario se contribuye en lograr un de mejora en el consumo de los combustibles, un mejor control en el suministro de insumos de papelería, artículos de limpieza así como viáticos; se contempla el llevar acabo el mecanismo de presupuesto participativo de acuerdo a la normatividad vigente para dar certeza y trasparencia a la inversión del mismo.

En este ejercicio 2026 el gasto público se establecerán lineamientos y manuales de operación que contribuyan una mejora en los controles internos, que permitan un ejercicio eficiente, transparente y de equidad para todos y todas los que de alguna manera solicitan unos servicios del municipio.

PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2026

TITULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente documento tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2026 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 133 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículos 28 fracción XIII y 121 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y, artículo 36 de la Ley de Presupuesto de Egresos , Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico del Estado de Chihuahua, Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la Ejecución del gasto Publico de las dependencias y entidades municipales, se deberán considerar como únicos ejes articuladores el Plan de Desarrollo Estatal 2021-2027 y Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Oficialía Mayor, en el ámbito de sus respectivas competencias cumplir Las disposiciones establecidas en el presente documento, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar Espacio y llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal punto y aparte la interpretación

Prestación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del presidente municipal corresponde a la tesorería municipal y a la oficialía mayor conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Municipal para el Estado de Chihuahua así como el código fiscal para el estado de Chihuahua vigente lo anterior sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este documento se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizada calendarizados realizadas a través La tesorería y siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las Erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior derivado de la contratación de bienes y asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de pasivos.** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La administración de los recursos públicos aprobados por el Ayuntamiento mediante el Presupuesto de

Egresos municipal que realizados a través de la tesorería a los Ejecutores del Gasto.

V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

VI. **Ayudas inmediatas:** Las aportaciones de los recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal que no se encuentran Clasificadas dentro de los programas presupuestarios con un fin, objetivos y metas específicos, apoyando de manera inmediata a las solicitudes de habitantes mayores de edad que por causas urgentes solicitan un apoyo inmediato.

VII. **Capítulo de gastos:** al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios por los entes públicos.

VIII. **Clasificación Funcional del Gasto:** la que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

IX. **Clasificación por Objeto del Gasto:** la que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros.

Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la presentación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

X. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

XI. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

XII. Clasificación administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

XIII. Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, s y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la

racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

XIV. **Dependencias:** Las definidas como tales y que conforman la estructura orgánica de la administración municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería.

XV. **Economías o Ahorros Presupuestarios:** Los remates de recursos públicos del Presupuesto de Egresos Municipal no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

XVI. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería.

XVII. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Ejecutivo Municipal o alguna de las demás entidades Municipales constituyen con el objetivo de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

XVIII. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tiene como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para administración y operación gubernamental.

XIX. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

XX. **Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de créditos de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXI. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias de la Administración Municipal y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXII. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tiene un efecto directo en la actividad económica y social.

XXIII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtiene adicionalmente a los aprobados en la ley de Ingresos del Municipio vigente.

- XXIV. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describen los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXV. **Programa:** Nivel a categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológico, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXVI. **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXVII. **Transferencias:** los recursos previstos en el Presupuesto Municipal para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

XXVIII. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás Leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que comprometa el patrimonio económico o el erario Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en el Código Municipal del Estado de Chihuahua, así como con la Ley de Presupuestos de Egresos, Contabilidad Gubernamental del Estado de Chihuahua.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente documento deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Chihuahua.

CAPITULO II

De Los Egresos.

Artículo 6. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de URIQUE para el ejercicio fiscal 2026, importa la cantidad de **\$167,882,941.00 (CIENTO SESENTA Y Siete MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 MN)** monto que corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Urique para el Ejercicio Fiscal de 2026.

Artículo 7. La forma en que se integran los ingresos del Municipio de Urique de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

MUNICIPIO DE URIQUE, CHIHUAHUA		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026		
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE	DESTINO
Ingresos propios	\$ 3,725,000.00	Gasto Corriente
Participaciones	\$ 37,699,435.00	Gasto Corriente

Fondo de aportaciones para la infraestructura municipal	\$ 79,027,170.00	Gasto de Capital
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal	\$ 18,510,986.00	Pago Seguridad Pública y obligaciones financieras
Fondo para el desarrollo socioeconómico municipal	\$ 28,920,350.00	Obra Pública
Endeudamiento interno	\$ -	
Endeudamiento externo	\$ -	
TOTAL	\$ 167,882,941.00	

Artículo 8. De conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental se presenta la distribución del presupuesto de egresos del Municipio de Urique clasificador económico:

MUNICIPIO DE URIQUE, CHIHUAHUA	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
GASTO CORRIENTE	\$ 68,372,535.60
GASTO DE CAPITAL	\$ 96,379,380.00
AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	\$ 3,131,025.40
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ -
PARTICIPACIONES	\$ -
TOTAL	\$ 167,882,941.00

Artículo 9. El gasto neto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto (COG) a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, conforme al “**Anexo 1**” del Presente Documento.

Artículo 10.- Las erogaciones previstas en este documento, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto se resumen a continuación:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 39,008,740.82
2000	MATERIALES Y SUMIISTROS	\$ 6,295,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 13,648,794.78
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 8,950,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 470,000.00
6000	INVERSIÓN PUBLICA	\$ 96,379,380.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -
9000	DEUDA PUBLICA	\$ 3,131,025.40
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$ 167,882,941.00

Artículo 11.- De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Urique para el Ejercicio Fiscal 2026 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

(FINALIDAD, FUNCIÓN, Y SUB-FUNCIÓN)

MUNICIPIO DE URIQUE, CHIHUAHUA	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
GOBIERNO	\$ 62,553,561.00
DESARROLLO SOCIAL	\$ 8,950,000.00
DESARROLLO ECONOMICO	\$ 96,379,380.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
TOTAL	\$ 167,882,941.00

Artículo 12. El presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026 contempla asignaciones presupuestarias Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Urique, las cuales serán entregadas mediante subsidios mensuales.

Artículo 13. La Administración Municipal no contempla con compromisos plurianuales ya que la contratación de bienes y servicios, así como obra pública se realizan a corto plazo.

CAPITULO III

De los Servicios Personales

Artículo 14. En el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Municipal contara con empleados de confianza y/o base, así como personal con carácter eventual de conformidad con el **Anexo 2** de este documento. (Tabulador de Sueldos y Salarios 2026).

Artículo 15. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en el **Anexo 2**; sin que el total de erogaciones por servicios exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 16. El sistema de Seguridad Pública Municipal comprende un total 62 plazas de policía, mismas que están desglosadas en el **Anexo 2** del presente documento, que contempla a los elementos de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

CAPITULO IV

De la Deuda Pública.

Artículo 17. El saldo de la deuda pública del Municipio de Urique corresponde a la cantidad de **\$3,131,025.40 (Son tres millones, ciento treinta y un mil, veinticinco pesos 40/100 m.n.)**, contraída con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS), la cual se pagará parcialmente este ejercicio, y queda debidamente contabilizada en Amortización de la Deuda Interior e Intereses de la Deuda Interior.

TITULO SEGUNDO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 18. El ejercicio del gasto público Municipal, deberá sujetarse estrictamente a lo establecido en las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público emitidas por el Ejecutivo Estatal para el presente ejercicio fiscal.

CAPITULO II

De la racionalidad, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 19. Las dependencias solo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas en el Ejercicio Fiscal 2026, previa

autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 20. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y convivencia de la oficialía mayor y/o tesorería municipal que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 21. Se autorizará a la tesorería municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y

Artículo 22. Se podrán otorgar subsidios a organismos públicos descentralizados del gobierno municipal cuando se encuentren previamente considerados dentro del presupuesto de egresos aprobado por el ayuntamiento.

Los recursos presupuestados serán liberados por la Tesorería Municipal a petición de los organismos públicos municipales con base a la calendarización de su presupuesto de ingresos aprobado.

Los titulares de los organismos públicos municipales serán los responsables en el ámbito de sus competencias de que se ejerzan y comprueben los subsidios conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social, Ley de

Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental, y Gasto Público del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables, con cargo a su presupuesto autorizado.

Artículo 23. Se autorizará a la Tesorería Municipal, a otorgar Apoyos Inmediatos, para aquellas personas que, por condiciones intangibles, inesperadas, ajenas a su persona, se encuentran en situación precaria, de necesidad, donde peligre la vida, la salud, el acceso a servicios básicos que puedan poner en riesgo su salud o la de su familia, así como apoyos de alimentación y gastos funerarios.

La finalidad de estos apoyos inmediatos es mitigar el gasto que requieren de manera inmediata la persona que lo solicite, considerando que por alguna situación emergente se encuentra imposibilitado de hacerle frente al compromiso solicitado.

Artículo 24. Referente al ejercicio del presupuesto de egresos y transferencias presupuestales el Municipio se apegará a lo establecido en la ley de Presupuesto de Egresos, contabilidad Gubernamental y Gasto público del Estado de Chihuahua, en sus artículos 43, 44, 45 y 46.

ARTÍCULO 25. Se faculta a presidente Municipal, para que, a través de la Tesorería Municipal, realice transferencias del presupuesto, para dar suficiencia presupuestal entre partidas que así lo requieran, siempre y cuando sea entre partidas del gasto de la misma Unidad Responsable, sin modificar el techo financiero de la misma, previa solicitud de área responsable donde manifiesta su justificación.

ARTÍCULO 26. En caso de requerir transferencias de partidas presupuestales, modificando Clasificadores por Objeto del Gasto, Fuente de Financiamiento y Unidades Responsables, se faculta al Presidente Municipal para que, a través de la Tesorería Municipal, previo dictamen de autorización de la Comisión de Hacienda, se puedan realizar las transferencias presupuestales, previa solicitud justificación del área requirente, siempre y cuando no rebase el 5% del Presupuesto Total Autorizado.

La solicitud deberá contener la justificación necesaria, así como el dictamen de reconducción y actualización correspondiente que deberá incluir los montos, programas y s afectados, la descripción del ajuste en sus metas y objetivos, así como las unidades ejecutoras afectadas y capítulos del gasto que comprenden.

Artículo 26. Todos los recursos que no fueron previstos en el presupuesto inicial, serán autorizados por el Ayuntamiento.

Artículo 27. Los ahorros presupuestales que se llegaran a presentar se aplican al fortalecimiento de la prestación de los servicios públicos municipales o la construcción de obra pública.

Artículo 28. En apego a lo previsto en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el Ayuntamiento, bajo su responsabilidad podrán contratar bienes, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Invitación restringida y;
- II. Adjudicación directa.

Los montos máximos de contratación para cada una de las modalidades antes mencionadas quedan como sigue:

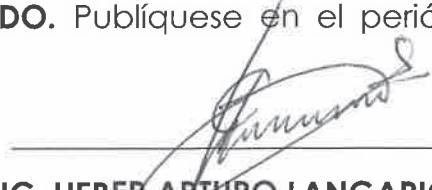
- I. En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por cuenta presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor agregado.
- II. En invitaciones a cuando menos tres proveedores, el monto no podrá exceder la cantidad de cincuenta y cuatro veces el valor anual de medida y actualización vigente por cuenta presupuestal sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, deberá aplicarse la normatividad federal en materia de contratación de obras públicas y servicios relacionados con la misma, considerando los rangos que determine dicha normatividad.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente documento entrará en vigor el día primero de enero del 2026, y que sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el periódico oficial del gobierno del estado.



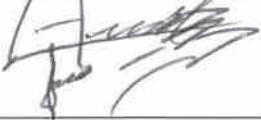
LIC. HEBER ARTURO LANGARICA ALMANZA.

PRESIDENTE MUNICIPAL

DOY FE:



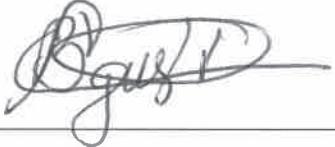
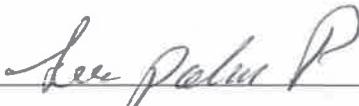
MTRO. CELSO OCTAVIO QUINTANA ACOSTA.

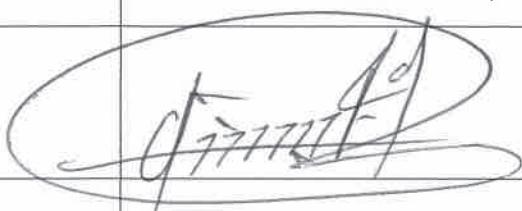
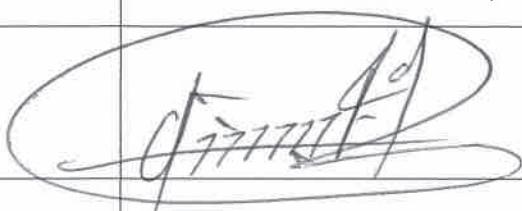
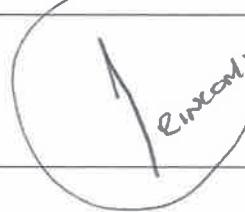
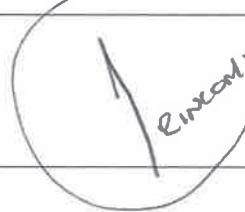


JUAN ANTONIO LANGARICA RAMIREZ.

SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES:

NOMBRE	FIRMA
PROFRA.GABRIELA BELINDA DOMINGUEZ VEGA.	
PROFR.JESUS MANUEL LOZANIA RODRIGUEZ.	Jessim. Lozania Rov.
C.GUILLEMINA MENDOZA SILVA.	Guillermina Mendoza Silva
DR.FELIPE DE JESUS HERNANDEZ BAILON	
C.BRISEIDA MONTOYA BERRELLEZA.	
C.LUIS PALMA REQUEJO.	
C.MARIA DOLORES CARAVEO MORALES	

C.ROSA ACOSTA RAMOS.	Rosa Acosta R. 
C.HOMERO FRIAS GONZALEZ.	
C.VELIA AZUCENA GONZALEZ DOMINGUEZ.	Velio Azucena Gonzalez D 
LIC.JAIRO JAIR RINCON BANDA.	
C.LUCIA SALAS OSORIO.	Lucia Salas O. 

ANEXO 1**MUNICIPIO DE URIQUE****Presupuesto de Egresos de Ejercicio 2026****Clasificador: POR OBJETO DEL GASTO**

COG	DESCRIPCIÓN	MONTO ESTIMADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	39,008,740.82
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
111	Dietas	2,675,083.24
113	Sueldo base al personal permanente	13,723,974.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
122	Sueldos base al personal eventual	11,889,177.24
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificaciones de fin de año	2,053,091.62
134	Compensaciones	8,667,414.72
1400	SEGURIDAD SOCIAL	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
1600	PREVISIONES	
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,295,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	
211	Materiales y utiles de oficina	240,000.00
212	Materiales y utiles de impresión y reproducción	10,000.00
216	Material de limpieza	45,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221	Productos alimenticios para personas	1,200,000.00
	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,700,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271	Vestuario y uniformes	100,000.00

2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
	HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS	
2900	MENORES	
3000	SERVICIOS GENERALES	13,648,794.78
3100	SERVICIOS BÁSICOS	
311	Energia eléctrica	240,000.00
317	Servicios de acceso de internet, redes y procedimiento de información	65,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
322	Arrendamiento de edificios	48,000.00
325	Arrendamiento de equipo de transporte	240,000.00
	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS	
3300	Y OTROS SERVICIOS	
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	475,000.00
	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
3400		
341	Servicios financieros y bancarios	22,000.00
345	Seguro de bienes patrimoniales	30,000.00
	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
3500		
351	Conservacion y reparación edificios públicos	350,000.00
353	Instalacion, reparacion y mantenimiento de equipo de computo y tecnologia de la informacion	15,000.00
355	Reparacion y mantenimiento de equipo de transporte	2,200,000.00
357	Instalacion, reparacion y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	60,000.00
	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
3600		
361	Difusion por radio, television y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	365,000.00
365	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	15,000.00
3700	SERVICIO DE TRASLADO Y VIATICOS	
371	Pasajes aéreos	600,000.00
375	Viaticos en el país	1,323,794.78
3800	SERVICIOS OFICIALES	
382	Gastos de orden social y cultural	7,200,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	
391	Servicios funerarios y de cementerios	400,000.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
4000		8,950,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	

	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	5,400,000.00
415	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	
4200	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	
4300	AYUDAS SOCIALES	
4400	Ayudas sociales a personas	3,550,000.00
441	PENSIONES Y JUBILACIONES	
4500	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS	
4600	TRANSFERENCIAS DE SEGURIDAD SOCIAL	
4700	DONATIVOS	
4800	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	
4900	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	470,000.00
5000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
5200	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	
5300	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	
5400	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	
5500	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
5600	ACTIVOS BIOLOGICOS	
5700	BIENES INMUEBLES	450,000.00
5800	Edificios no residenciales	450,000.00
583	ACTIVOS INTANGIBLES	20,000.00
5900	Software	20,000.00
591	INVERSIÓN PÚBLICA	96,379,380.00
6000	OBRA EN BIENES DEL DOMINIO PUBLICO	
6100	Edificacion no habitacional	96,379,380.00
612	OBRA EN BIENES PROPIOS	
6200	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	
6300	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
6400	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
6500	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	
6600	COMPRA DE TITULOS Y VALORES	
6700	CONCECIÓN DE PRESTAMOS	
6800	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS	
6900	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	
7000	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	
7100	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	

8100	PARTICIPACIONES	
8300	APORTACIONES	
8500	CONVENIOS	
9000	DEUDA PÚBLICA	3,131,025.40
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	2,614,285.68
911	Amortizacion de la deuda interna con instituciones de crédito	2,614,285.68
9200	INTERESES SOBRE LA DEUDA PÚBLICA	375,799.72
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	375,799.72
9300	COMISIONES SOBRE LA DEUDA PÚBLICA	
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	
9500	COSTOS POR COBERTURAS	
9600	APOYOS FINANCIEROS	
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES (ADEFAS)	140,940.00
991	ADEFAS	
	TOTALES	167,882,941.00

ANEXO 2

MUNICIPIO DE URIQUE			
Vigencia: 01 de enero al 31 de diciembre del 2026			
TABULADOR MENSUAL DE REMUNERACIONES			
DESCRIPCIÓN	DIETA MENSUAL	SUELDO MENSUAL HASTA	COMPENSACIÓN MENSUAL HASTA:
REGIDOR	17,600.00		
SINDICO	36,040.00		
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL		\$10,878.04	\$15,116.19
GANADERIA		\$8,332.91	\$2,299.74
DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES		\$10,878.04	\$15,116.19
SUB DIRECTOR		\$8,332.91	\$2,299.74
TESORERO		\$14,393.84	\$15,139.52
AUXILIAR Y CAPTURISTA A		\$7,823.06	\$4,754.41
TITULAR DE CATASTRO		\$8,332.91	\$2,299.74
AUXILIAR Y CAPTURISTA "B"		\$9,484.80	\$6,274.06
ENLACE CHIHUAHUA		\$8,332.91	\$2,799.74
SECRETARIO		\$4,644.43	\$5,855.86
RECLUTAMIENTO		\$8,620.85	
DIRECTOR DE OBRAS		\$14,393.84	\$15,139.52
AUXILIAR DE OBRAS		\$7,823.06	\$6,254.11
SECRETARIO B		\$4,644.43	\$8,355.57
SUB DIRECTOR		\$10,878.04	\$10,117.38
RESIDENTE DE OBRA		\$7,823.06	\$5,754.11
SECRETARIA "A"		\$7,823.06	\$6,254.11
OPERADOR		\$6,115.51	\$186.25
ENC. CHALAN		\$4,652.36	\$2,847.64
PRESIDENTE MUNICIPAL		\$15,400.98	\$61,172.50
CHOFER		\$6,346.35	\$5,316.62
OFICIAL MAYOR		\$29,669.38	
PROTECCION CIVIL		\$8,332.91	\$2,299.74
SECRETARIO MUNICIPAL		\$10,878.04	\$15,116.19
REGISTRO CIVIL		\$8,332.91	\$2,299.74
RECEPCION		\$5,836.80	\$730.13
ENC.ASUNTOS INDIGENAS "A"		\$4,644.43	\$3,355.86
ENLACE CON GOB EST Y FED		\$9,484.80	\$6,274.06

PRESIDENTE SECCIONAL		\$6,198.86	\$3,826.14
SECRETARIA		\$5,836.80	\$3.20
COMISARIO		\$1,674.43	\$325.57
COCINERAS TELESECUNDARIA		\$1,200.80	
CHOFER DE SALUD		\$4,306.80	\$4,193.20
ENC DE AGUA		\$6,198.86	\$1,301.14
CHOFER BASURA		\$3,556.80	\$2,113.20
ENC. AGUA		\$2,996.83	\$183.17
ENC. LIMPIEZA		\$2,876.14	\$183.86
CHOFER LIMPIEZA		\$3,546.16	\$93.84
ENC. AGUA CHIHUAHUICAMÉ		\$5,836.80	\$123.20
ENC. AGUA "A"		\$5,836.80	\$123.20
ENC. AGUA "B"		\$5,836.80	\$123.20
LIMPIEZA OFICINA SECCIONAL		\$4,098.53	\$901.47
AUX DE BASURA		\$4,377.60	\$123.20
CHOFER BASURA		\$3,556.80	\$2,113.20
COORDINADOR DE DEPORTES "A"		\$3,556.80	\$2,443.20
COORDINADOR DE DEPORTES "B"		\$3,556.80	\$2,443.20
ENC.CCA		\$5,684.80	\$70.20
ENLACE AREPO		\$4,377.60	\$2,622.40
LIMPIEZA CLINICA SAN RAFAEL		\$3,824.93	\$175.07
VELADOR CLINICA		\$5,198.40	\$26.60
ENC. CUCHILLAS DE LUZ		\$6,140.80	\$29.20
ENC. LIMPIEZA		\$6,278.82	\$1,781.18
ENC.CCA		\$5,684.80	\$33.20
ENCARGADO DEL DRENAJE		\$3,556.80	\$2,443.20
ALMACENISTA		\$4,146.80	\$3,033.20
COCINERA DE ALBERGUE		\$3,824.93	\$175.07
AUX. AGUA POTABLE		\$3,556.80	\$2,943.20
ENC. AGUA POTABLE		\$3,556.80	\$2,943.20
ENC. LIMPIEZA		\$7,833.78	\$2,396.44
ENC. CCA		\$5,684.80	\$35.20
AUX DE DRENAJE		\$1,860.48	\$314.52
ENC. DE DRENAJE		\$2,876.14	\$248.86
ENC. DE AGUA POTABLE NARANJO		\$2,219.20	\$281.57
ENC. DE AGUA POTABLE HORMIGUERO		\$1,200.80	
ASUNT INDIGENAS HORMIGUERO		\$1,674.43	\$325.57
ENC. DE AGUA POTABLE PIE DE LA CUESTA		\$1,200.80	
ENLACE CEROCAHUI		\$8,680.11	\$1,472.30
ENC. DE LUZ CHURO		\$1,674.43	\$1,325.57
VELADOR		\$4,910.09	\$190.00
LIMPIEZA PUBLICA		\$4,910.09	\$190.00

CHOFER DE LIMPIEZA		\$7,525.24	\$279.56
LIMPIEZA INTERIOR		\$4,302.75	\$697.25
BIBLIOTECA		\$5,721.82	\$212.57
AGUA POTABLE		\$3,233.22	\$3,296.78
ENCARGADO AGUA POTABLE		\$4,644.43	\$3,355.86
MECANICO "A"		\$8,332.91	\$2,299.74
MECANICO "B"		\$8,332.91	\$2,299.74
LIMPIEZA PLAYITA		\$4,910.37	\$189.96
AUX DE LIMPIEZA		\$4,910.37	\$189.96
COCINERA DE POLICIAS Y REOS		\$8,488.90	\$1,623.62
PANTEON		\$4,920.75	\$703.72
CANALES DEL PUEBLO		\$3,284.31	\$215.72
ELECTRICISTA		\$6,032.33	\$4,055.38
SECRETARIO SINDICO		\$7,265.36	\$533.53
DIRECTOR TURISMO		\$8,473.87	\$13,069.12
PRESIDENTE DE ORGANO INTERNO DE CONTROL		\$4,644.43	\$3,355.86
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA		\$12,137.16	\$15,866.94
COMANDANTE		\$8,385.82	\$9,647.89
AGENTE		\$4,627.18	\$4,957.77
ALCAIDE		\$4,627.18	\$4,957.77
COMANDANTE SECCIONAL		\$6,804.02	\$3,861.36
GUARDIA DE ESCUELA		\$3,443.67	\$3,044.56
JEFE DE GRUPO		\$8,897.56	\$5,432.82
RADIO OPERADOR		\$4,627.18	\$4,957.77

ANEXO 3

MUNICIPIO DE URIKE, CHIHUAHUA		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026		
CLASIFICADOR POR UNIDAD ADMINISTRATIVA		
UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE	CAPITULO COG
PRESIDENCIA MUNICIPAL		\$ 139,933,385.11
SERVICIOS PERSONALES	\$ 20,610,741.05	1000
DIETAS	\$ 2,675,083.24	
SUELDO BASE	\$ 6,093,584.88	
COMPENSACION	\$ 4,244,718.72	
SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 6,513,153.24	
GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$ 1,084,200.97	
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,322,620.50	2000
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 126,676.56	
MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 5,278.19	
MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 23,751.85	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 633,382.78	
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 2,480,749.22	
VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 52,781.90	
SERVICIOS GENERALES	\$ 9,195,860.77	3000
SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET Y REDES	\$ 65,000.00	
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 48,000.00	
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA	\$ 475,000.00	
SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 22,000.00	
SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 30,000.00	
CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	\$ 184,736.64	
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQ DE COMPU	\$ 15,000.00	
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 1,161,201.76	
INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	\$ 60,000.00	
DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJ	\$ 365,000.00	
SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y VIDEO	\$ 15,000.00	

PASAJES AEREOS	\$ 600,000.00	
VIATICOS EN EL PAIS	\$ 1,323,794.78	
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 4,620,000.00	
SERVICIOS FUNERARIOS	\$ 211,127.59	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 7,273,757.39	4000
TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES	\$ 5,400,000.00	
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 1,873,757.39	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 20,000.00	5000
SOFTWARE	\$ 20,000.00	
INVERSIÓN PUBLICA	\$ 96,379,380.00	6000
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		7000
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		8000
DEUDA PUBLICA	\$ 3,131,025.40	9000
PRESIDENCIAS SECCIONALES		
PRESIDENCIA SECCIONAL GUAGUEYBO		
SERVICIOS PERSONALES	\$ 741,367.02	1000
SUELDO BASE	\$ 218,932.44	
COMPENSACION	\$ 109,352.16	
SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 374,040.00	
GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$ 39,042.42	
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 119,775.22	2000
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 4,566.49	
MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 190.27	
MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 856.22	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 22,832.45	
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 89,427.09	
VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 1,902.70	
SERVICIOS GENERALES	\$ 179,279.54	3000
ENERGIA ELECTRICA	\$ 83,149.77	
CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	\$ 6,659.46	
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 41,859.49	
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 40,000.00	
SERVICIOS FUNERARIOS	\$ 7,610.82	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 67,545.99	4000
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 67,545.99	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		5000
INVERSIÓN PUBLICA		6000

INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		7000
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		8000
DEUDA PUBLICA		9000
PRESIDENCIA SECCIONAL CUITECO		\$ 703,523.45
SERVICIOS PERSONALES	\$ 529,610.68	1000
SUELDO BASE	\$ 280,487.40	
COMPENSACION	\$ 149,228.52	
SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 72,000.00	
GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$ 27,894.76	
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 85,563.17	2000
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 3,262.14	
MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 135.92	
MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 611.65	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 16,310.69	
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 63,883.55	
VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 1,359.22	
SERVICIOS GENERALES	\$ 40,097.13	3000
CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	\$ 4,757.29	
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 29,902.94	
SERVICIOS FUNERARIOS	\$ 5,436.90	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 48,252.47	4000
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 48,252.47	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		5000
INVERSIÓN PUBLICA		6000
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		7000
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		8000
DEUDA PUBLICA		9000
PRESIDENCIA SECCIONAL CORAREACHI		\$ 2,044,551.31
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,398,465.40	1000
SUELDO BASE	\$ 519,870.72	
COMPENSACION	\$ 315,905.04	
SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 489,060.00	
GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$ 73,629.64	
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 225,938.93	2000
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 8,614.03	

MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 358.92	
MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 1,615.13	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 43,070.17	
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 168,691.50	
VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 3,589.18	
SERVICIOS GENERALES	\$ 292,731.06	3000
ENERGIA ELECTRICA	\$ 156,850.23	
CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	\$ 12,562.13	
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 78,961.98	
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 30,000.00	
SERVICIOS FUNERARIOS	\$ 14,356.72	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 127,415.92	4000
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 127,415.92	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		5000
INVERSIÓN PUBLICA		6000
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		7000
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		8000
DEUDA PUBLICA		9000
PRESIDENCIA SECCIONAL CIENEGUITA LLUVIA DE ORO	\$ 3,594,693.05	
SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,593,147.39	1000
SUELDO BASE	\$ 1,057,523.40	
COMPENSACION	\$ 722,995.92	
SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 676,080.00	
GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$ 136,548.07	
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 418,951.15	2000
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 15,972.72	
MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 665.53	
MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 2,994.89	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 79,863.60	
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 312,799.11	
VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 6,655.30	
SERVICIOS GENERALES	\$ 346,331.35	3000
CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	\$ 23,293.55	
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 146,416.60	
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 150,000.00	

SERVICIOS FUNERARIOS	\$	26,621.20	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	236,263.16	4000
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$	236,263.16	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			5000
INVERSIÓN PUBLICA			6000
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			7000
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			8000
DEUDA PUBLICA			9000
PRESIDENCIA SECCIONAL GUAPALAYNA			\$ 2,476,525.79
SERVICIOS PERSONALES	\$	1,390,061.25	1000
SUELDO BASE	\$	655,878.96	
COMPENSACION	\$	243,902.28	
SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$	417,060.00	
GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$	73,220.01	
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	224,575.56	2000
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$	8,562.05	
MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$	356.75	
MATERIAL DE LIMPIEZA	\$	1,605.39	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$	42,810.27	
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	167,673.58	
VESTUARIO Y UNIFORMES	\$	3,567.52	
SERVICIOS GENERALES	\$	285,241.92	3000
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	120,000.00	
CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	\$	12,486.33	
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	78,485.50	
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$	60,000.00	
SERVICIOS FUNERARIOS	\$	14,270.09	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	126,647.06	4000
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$	126,647.06	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	450,000.00	5000
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	\$	450,000.00	
INVERSIÓN PUBLICA			6000
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			7000
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			8000
DEUDA PUBLICA			9000

PRESIDENCIA SECCIONAL BAHUERACHI		\$ 2,053,642.53
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,500,805.47	1000
SUELDO BASE	\$ 835,999.20	
COMPENSACION	\$ 585,772.08	
SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL		
GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$ 79,034.19	
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 242,470.44	2000
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 9,244.31	
MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 385.18	
MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 1,733.31	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 46,221.53	
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 181,034.32	
VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 3,851.79	
SERVICIOS GENERALES	\$ 173,627.93	3000
CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	\$ 13,481.28	
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 84,739.47	
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 60,000.00	
SERVICIOS FUNERARIOS	\$ 15,407.18	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 136,738.69	4000
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 136,738.69	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		5000
INVERSIÓN PUBLICA		6000
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		7000
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		8000
DEUDA PUBLICA		9000
PRESIDENCIA SECCIONAL SAN RAFAEL		\$ 4,888,611.23
SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,288,676.46	1000
SUELDO BASE	\$ 1,262,036.16	
COMPENSACION	\$ 622,872.12	
SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 1,230,564.00	
GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$ 173,204.18	
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 531,316.09	2000
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 20,256.69	
MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 844.03	
MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 3,798.13	

PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 101,283.45	
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 396,693.50	
VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 8,440.29	
SERVICIOS GENERALES	\$ 768,988.48	3000
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 120,000.00	
CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	\$ 29,541.01	
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 185,686.32	
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 400,000.00	
SERVICIOS FUNERARIOS	\$ 33,761.15	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 299,630.20	4000
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 299,630.20	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		5000
INVERSIÓN PUBLICA		6000
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		7000
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		8000
DEUDA PUBLICA		9000
PRESIDENCIA SECCIONAL TUBARES		\$ 1,533,017.30
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,048,658.85	1000
SUELDO BASE	\$ 546,682.44	
COMPENSACION	\$ 374,747.16	
SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 72,000.00	
GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$ 55,229.25	
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 169,420.59	2000
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 6,459.24	
MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 269.14	
MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 1,211.11	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 32,296.22	
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 126,493.53	
VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 2,691.35	
SERVICIOS GENERALES	\$ 219,394.88	3000
CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	\$ 9,419.73	
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 59,209.74	
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 140,000.00	
SERVICIOS FUNERARIOS	\$ 10,765.41	

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	95,542.98	4000
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$	95,542.98	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			5000
INVERSIÓN PUBLICA			6000
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			7000
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			8000
DEUDA PUBLICA			9000
PRESIDENCIA SECCIONAL CEROCAHUI			\$ 5,026,866.90
SERVICIOS PERSONALES	\$	2,655,020.69	1000
SUELDO BASE	\$	1,361,052.84	
COMPENSACION	\$	780,070.92	
SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$	374,040.00	
GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$	139,856.93	
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	428,938.79	2000
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$	16,353.50	
MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$	681.40	
MATERIAL DE LIMPIEZA	\$	3,066.28	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$	81,767.52	
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	320,256.13	
VESTUARIO Y UNIFORMES	\$	6,813.96	
SERVICIOS GENERALES	\$	1,701,011.83	3000
CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	\$	23,848.86	
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	149,907.13	
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$	1,500,000.00	
SERVICIOS FUNERARIOS	\$	27,255.84	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	241,895.59	4000
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$	241,895.59	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			5000
INVERSIÓN PUBLICA			6000
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			7000
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			8000
DEUDA PUBLICA			9000
PRESIDENCIA SECCIONAL BAHUICHIVO			\$ 4,520,156.54
SERVICIOS PERSONALES	\$	3,252,186.58	1000
SUELDO BASE	\$	891,925.56	

COMPENSACION	\$ 517,849.80	
SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 1,671,180.00	
GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO	\$ 171,231.22	
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 525,429.54	2000
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 20,032.26	
MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ 834.68	
MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 3,756.05	
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 100,161.31	
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 392,298.46	
VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 8,346.78	
SERVICIOS GENERALES	\$ 446,229.88	3000
CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	\$ 29,213.71	
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 183,629.07	
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 200,000.00	
SERVICIOS FUNERARIOS	\$ 33,387.10	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 296,310.54	4000
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 296,310.54	
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		5000
INVERSIÓN PÚBLICA		6000
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		7000
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		8000
DEUDA PÚBLICA		9000
TOTAL	\$ 167,882,941.00	

SINTESIS

SINTESIS